

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda

10 JUN. 2025

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 16:16 pm

Lima, 10 de junio de 2025

OFICIO N° 2110-2024-2025-CDNOIDALCD/CR

Señor Congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Presidente

Congreso de la República del Perú

Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

10 JUN. 2025

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 14:00h.

Asunto: Aclaración de texto aprobado

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, solicitarle se sirva consultar al Pleno del Congreso de la República, vía aclaración, la rectificación de errores materiales en el texto de la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 7567/2023-CR, 10044/2024-CR, 10189/2024-CR y 10266/2024-CR, Ley que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana; aprobada por insistencia en la Sesión Plenaria del 05 de junio del 2025.

DICE	DEBE DECIR
Título "Ley que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana"	Título "Ley que establece medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana"
"Artículo 3. Medidas en materia de contrataciones del Estado Se autoriza la intervención inmediata y oportuna del Ministerio del Interior, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para que, durante el estado de emergencia, realicen las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas, a fin de reducir los niveles de inseguridad ciudadana y de criminalidad criminalidad organizada, a través de contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, en el marco de lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 y del literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2025-EF."	"Artículo 3. Medidas en materia de contrataciones del Estado Se autoriza la intervención inmediata y oportuna del Ministerio del Interior, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para que, durante el estado de emergencia, realicen las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas, a fin de reducir los niveles de inseguridad ciudadana y de criminalidad criminalidad organizada, a través de contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, en el marco de lo señalado en el literal d) del párrafo 40.1 del artículo 40 y del literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2025-EF."

RU 1938665

DICE	DEBE DECIR
"Artículo 7. Reestructuración del sector interior Se dispone que la Secretaría General del Ministerio del Interior, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, realice una evaluación del estado situacional del sector interior, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, debiendo emitir una propuesta de reestructuración del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú."	"Artículo 7. Reestructuración del sector interior Se dispone que la Secretaría General del Ministerio del Interior, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, realice una evaluación del estado situacional del sector interior, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, debiendo emitir una propuesta de reestructuración del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú."

Agradeciéndole a la atención que le preste al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2025 12:40:43-0500

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

AJTG/jicr

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de junio de 2025

En sesión de la fecha, el presidente del Congreso dispuso dar lectura al Oficio 2110-2024-2025-CDNODALCD/CR, presentado por la congresista Tudela Gutiérrez, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, mediante el cual solicita, vía aclaración, la rectificación de errores materiales en el texto de la autógrafa de los proyectos de ley 7567/2023-CR, 10044/2024-CR, 10189/2024-CR y 10266/2024-CR, aprobado en la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025.-----

Seguidamente, se sometió a votación la aclaración la que se aprobó por 93 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones; por consiguiente, la autógrafa de ley continuó con su trámite correspondiente.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA